



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2026, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de participación/renovación en el Programa de Simulación de Empresas en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Grado D de Formación Profesional, durante el curso 2026/2027.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en su artículo 3.1 apartado m), determina como uno de los principios generales conforme a los cuales se desarrolla el Sistema de Formación Profesional, el fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento como ejes de la formación profesional. En su artículo 104.1, indica que las ofertas de formación profesional incluirán orientación y apoyo para el emprendimiento, actividades de fomento de la cultura emprendedora, del sentido de la iniciativa y la capacidad de iniciar nuevos proyectos empresariales vinculados al sector productivo para el que se forman, favoreciendo la creación de empresas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39.2 dispone que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que el currículo de los Grados D y E se establecerá de acuerdo con la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título. Esto permitirá al alumnado adquirir las competencias profesionales y para la empleabilidad necesarias para el desarrollo de una profesión de acuerdo a la competencia general de la enseñanza de Formación Profesional correspondiente.

En algunos de los currículos de Ciclos Formativos publicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente en los relacionados con la familia profesional de Administración y Gestión, figuran módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje están relacionados directamente con la creación y gestión de empresas.



Tras la experiencia obtenida en cursos anteriores en la realización del Programa de Simulación de Empresas en los Ciclos Formativos de la familia profesional de Administración y Gestión y dada la valoración positiva realizada por el profesorado y el alumnado, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional estima la conveniencia de seguir impulsando y afianzando su implantación como herramienta para apoyar la impartición de módulos profesionales directamente relacionados con el mismo. Asimismo, se considera adecuada la implantación de este Programa, con carácter excepcional y experimental, en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Comerciales, de la familia profesional de Comercio y Marketing.

El desarrollo del Programa de Simulación de Empresas es susceptible de financiación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Cooperación Territorial Calidad en Formación Profesional. En consecuencia, y al objeto de garantizar la correcta justificación ante el organismo financiador, los centros educativos participantes deberán justificar documentalmente su participación, conforme a las directrices que se indiquen.

Por Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. De conformidad con su artículo 11.1 a), al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, y deporte, así como las competencias del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, en materia de universidades e investigación. Posteriormente, mediante Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, de Aragón, modificado por Decreto 38/2026, de 8 de mayo, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplando en su artículo 2.9 la estructura del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, que prevé, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

De conformidad con lo anterior, en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, es de aplicación, en lo que se refiere a materia educativa, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:



Primero.- Objeto de la convocatoria.

Este Programa tiene por objeto dotar al profesorado de los Ciclos Formativos a que se hace referencia en el apartado segundo, de una herramienta que apoya la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

El alumnado aprende en un contexto en el que se reproducen situaciones reales de trabajo, permitiendo esta metodología adquirir competencias técnicas y transversales, como el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de problemas, la comunicación efectiva, el trabajo en red y la transnacionalidad, entre otras.

Segundo.- Destinatarios.

1. Podrán solicitar la renovación en este programa los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que se imparten el Ciclo Formativo de Grado Medio de “Gestión Administrativa” y/o el Ciclo Formativo de Grado Superior de “Administración y Finanzas”.
2. Asimismo, y con carácter excepcional y experimental, podrán solicitar la renovación en este programa los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan el Ciclo Formativo de “Actividades Comerciales” de la familia profesional de Comercio y Marketing.

Tercero.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos interesados en renovar la participación en este Programa presentarán la solicitud, a través del Registro electrónico general de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, según el modelo de anexo I y la documentación requerida antes del 30 junio de 2026. La solicitud se dirigirá al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en pdf de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico serviciofp@aragon.es indicando en el asunto “Solicitud Programa Simulación de Empresas 26/27” con el fin agilizar la gestión de la solicitud.



2. A la solicitud se deberá adjuntar extracto del acta de la reunión del departamento de la familia profesional correspondiente, en el que se acuerda la participación del mismo en el “Programa de Simulación de Empresas”.
3. La Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional estudiará las solicitudes recibidas y acordará los centros que se incorporarán al “Programa de Simulación de Empresas” para el curso 2026/2027.
4. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, formulará la resolución que expresará los centros que se incorporarán. La Resolución se publicará en la web <http://educa.aragon.es>.

Cuarto.- Características del Programa y obligaciones de los Centros.

Los centros participantes aplicarán, en uno o varios Ciclos Formativos de la familia profesional correspondiente el Programa de Simulación de Empresas, para lo que constituirán una o varias empresas simuladas que pondrán a disposición del alumnado, de forma que éstos se coloquen en una situación productiva, realizando una rotación por los diferentes puestos de trabajo de los departamentos de la empresa, que permitirá aprender las tareas y funciones de cada uno de ellos y de la empresa en general.

Los centros participantes habilitarán un espacio para la actividad de simulación, convenientemente amueblado y acondicionado (dotado de mobiliario de oficina, equipos informáticos adecuados con buen acceso a internet, etc.).

Los centros participantes realizarán, en el último trimestre del curso, un informe evaluación del Programa de acuerdo a lo indicado en las instrucciones que se publiquen en la web <http://educa.aragon.es>. Este informe se remitirá a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, concretamente al Servicio de Formación Profesional antes del 18 de junio de 2027 y se incluirá en la memoria final del centro docente.

En función de la disponibilidad presupuestaria, la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional podrá compensar a los centros participantes los gastos originados por su participación en el Programa. El gasto del Programa de Simulación de Empresas se justificará con los documentos siguientes:

- Contrato de prestación del servicio entre el centro docente y la empresa que proporcione el Programa de Simulación de Empresas.
- Facturas que el centro docente contraiga con la empresa que haya contratado el servicio.



- Documento de pago de la factura mencionada del centro docente a la empresa que ha proporcionado el Programa de Empresas Simuladas.
- Documentos contables "O" y "P", en el caso de los centros docentes públicos.
- Memoria.
- Cartel de difusión del Programa.

Toda la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cinco años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los citados gastos.

Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Sin perjuicio de las comprobaciones que pudiera llevar a cabo el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la IGAE, la Comisión Europea o la OLAF, los centros estarán sujetos al control financiero del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en relación al Programa de Empresas Simuladas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Los centros remitirán, a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, copia escaneada de los documentos originales de gasto, junto a los correspondientes documentos de pago, para su control y posterior abono a cada centro.

Se abonará a cada centro como máximo el importe que suponga la constitución de una empresa simulada, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los documentos de gasto y pago originales se conservarán en los archivos del centro a la espera de instrucciones de justificación económica.

Los centros participantes están obligados a suministrar datos de indicadores de resultado y de realización física.

En la web <http://educa.aragon.es> se publicarán las instrucciones de ejecución y justificación del Programa de Simulación de Empresas.



Quinto.- Información y publicidad.

Los centros quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Fondo Social Europeo + y el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón.

A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Fondo Social Europeo + y logo del Gobierno de Aragón de la denominación de la actuación.

En la web <http://educa.aragon.es> se publicarán las instrucciones de información y publicidad del Programa de Simulación de Empresas.

Sexto.- Funciones del Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, como centro encargado de favorecer la formación y las innovaciones metodológicas en el aprendizaje en la Formación Profesional se ocupará de:

- Constituir un seminario telemático de Formación y Coordinación con todo el profesorado responsable del Programa de Simulación de Empresas de los centros educativos públicos.
- Organizar formación para el profesorado implicado en el Programa de Simulación de Empresas, sobre aspectos relativos a la viabilidad técnica y económico-financiera de los proyectos de empresa.
- Organizar la Feria Autonómica del Programa de Simulación de Empresas.
- Organizar la participación en la Feria Internacional del Programa de Simulación de Empresas.
- Elaborar un informe sobre las actuaciones que se han llevado a cabo tanto en el seminario como en las Ferias, si se realizan.



El citado informe se remitirá a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional antes del 15 de junio de 2027.

Zaragoza, 11 de junio de 2026.

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS M. MALLADA BOLEA



ANEXO I

Solicitud de renovar la participación en el Programa “Simulación de Empresas”. Curso 2026/2027

DIRECTOR/A	
CENTRO	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

SOLICITA:

La participación del Centro docente en el “Programa de Simulación de Empresas”, comprometiéndose a cumplir lo dispuesto en la Resolución de convocatoria del Programa de Simulación de Empresas para el curso 2026/2027:

- Departamento de Familia Profesional:
- Profesorado coordinador del Programa:
- Ciclos Formativos en los que se va a desarrollar:

Se adjunta la siguiente documentación:

- Extracto del acta de la reunión del Departamento de la familia profesional que corresponda, en el que se acuerda la participación del mismo en el “Programa de Simulación de Empresas”.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**